ACTA

6° ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

MONEDA ALPINVEST SECONDARIES VI FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 10:35 horas del día 23 de abril de 2021, en las oficinas ubicadas en El Golf N°150, comuna de Las Condes, se celebró la 6° Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **MONEDA ALPINVEST SECONDARIES VI Fondo de Inversión** (en adelante, el "*Fondo*"), bajo la Presidencia de don Pablo Echeverría Benítez, Presidente del Directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la "*Sociedad Administradora*"), con la asistencia del Gerente General de la Sociedad Administradora, don Alfonso Duval García-Huidobro, y el Gerente Legal de la misma, don Felipe Corvalán Lagos. Asistió también don Francisco Echeverría Valdés, *Associate* de Clientes Institucionales. Los señores Pablo Echeverría, Alfonso Duval, Felipe Corvalán y Francisco Echeverría se comunicaron mediante videoconferencia

Se deja constancia que, en conformidad con lo dispuesto por la norma de carácter general N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la asamblea fue transmitida mediante videoconferencia a aquellos aportantes que se registraron para participar mediante ese sistema.

1. ASISTENCIA

No asistió ningún aportante a la asamblea de manera presencial.

Asistieron mediante videoconferencia a la asamblea los siguientes aportantes quienes, por sí o por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

a) **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.**, representado por don Francisco Echeverría Valdés, por 62.361 cuotas;
b) **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, representado por don Francisco Echeverría Valdés, por 62.361 cuotas;
c) **PRINCIPAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.**, representado por don Francisco Echeverría Valdés, por 49.888 cuotas;
d) **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, representado por don Francisco Echeverría Valdés, por 37.416 cuotas;
e) **CN LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, representado por don Francisco Echeverría Valdés, por 12.472 cuotas; y
f) **MONEDA CORREDORES DE BOLSA LIMITADA**, representado por don Francisco Rodríguez Sepúlveda, por 17.462 cuotas.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Indicó el Presidente que se encontraban presentes o representados aportantes titulares de 235.100 cuotas de participación del Fondo, equivalente a un 75,40% del patrimonio total del Fondo.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Ordinaria de Aportantes de Moneda Alpinvest Secondaries VI Fondo de Inversión.

Asimismo, se dejó constancia que debido a las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia "COVID-19", y teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General Nº435 y en el Oficio Circular Nº1.141, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado "Webex", en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y, aquellos aportantes que lo desearen, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieren de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se indicó que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación "a viva voz" contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N°20.712, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La asamblea aprobó por unanimidad la propuesta.

4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad designar como Secretario al Gerente Legal de la Sociedad Administradora, don Felipe Corvalán Lagos.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes de lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

a) El acuerdo de convocar a la presente Asamblea Extraordinaria de Aportantes fue adoptado por el Directorio de la Sociedad Administradora con fecha 15 de marzo de 2021.

b) El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el Diario Financiero Online con fecha 9 de abril de 2021.

c) Con fecha 9 de abril de 2021, se envió a cada aportante la citación a la presente Asamblea.

d) Con fecha 12 de abril de 2021, se envió notificación de la celebración de la presente Asamblea a la Comisión para el Mercado Financiero.

A continuación, se acordó omitir la lectura de la citación y los avisos mencionados.

6. PODERES

El Presidente indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad.

7. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

El Presidente, luego de haber consultado a la Asamblea, solicitó se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente hizo presente a los señores Aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, corresponde designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a ello, la Asamblea aprobó por unanimidad designar para los efectos de que tres cualesquiera de ellos firmen el acta que se levante de la misma, a los señores:

a) Francisco Echeverría Valdés, en representación de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.; y

b) Francisco Rodríguez Sepúlveda, en representación de Moneda Corredores de Bolsa Limitada.

9. ACTA ANTERIOR

El Presidente hizo presente que el acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 10 de septiembre de 2020 se encuentra debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados para tal efecto, así como incorporada al libro respectivo. Propongo a ustedes omitir la lectura de dicha acta.

10. TABLA

El Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley N°20.712 y en el Reglamento Interno del Fondo, esta Asamblea tiene por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

a) Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: **a)** política de dividendos; **b)** disminuciones de capital del Fondo; y **c)** las demás modificaciones que sean necesarias para efectos de materializar la propuesta anterior; y

b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

11. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, corresponde a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: **a)** política de dividendos; **b)** disminuciones de capital del Fondo; y **c)** las demás modificaciones que sean necesarias para efectos de materializar la propuesta anterior.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar la modificación de los artículos 43° y 53°, todos los anteriores del Reglamento Interno Fondo, para efectos de reflejar las modificaciones señaladas precedentemente, en la forma que se indica a continuación:

11. 1 <u>Política de reparto de beneficios</u>

Reemplazar íntegramente el artículo 43° por el siguiente:

*"**Política de dividendos.** El Fondo distribuirá anualmente como dividendo, el monto que resulte mayor entre:*

***(1)** El 30% de los "Beneficios Netos Percibidos" por el Fondo durante el ejercicio.*

***(2)** La suma de todas las cantidades a que hace referencia el artículo 82, letra B), número iii) de la Ley, en los plazos, términos y condiciones que ahí se señalan. Dichas cantidades comprenden: la totalidad de los dividendos, intereses, otras*

rentas de capitales mobiliarios y ganancias de capital percibidas o realizadas por el Fondo, según corresponda, que no gocen de una liberación del impuesto adicional y que provengan de los instrumentos, títulos, valores, certificados o contratos emitidos en Chile y que originen rentas de fuente chilena según la Ley sobre Impuesto a la Renta, y hasta por el monto de los beneficios netos determinados en ese período, menos las amortizaciones de pasivos financieros que correspondan a dicho período y siempre que tales pasivos hayan sido contratados con a lo menos 6 meses de anterioridad a dichos pagos.

El reparto de los beneficios deberá efectuarse dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio. En forma adicional, el Fondo podrá distribuir dividendos provisorios con cargo a los Beneficios Netos Percibidos durante el ejercicio. En caso que los dividendos provisorios excedan el monto de los Beneficios Netos susceptibles de ser distribuidos de ese ejercicio, aquéllos podrán imputarse a los Beneficios Netos Percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficio Neto Percibido.

Las distribuciones que el Fondo reciba de un Fondo Carlyle serán distribuidas inmediatamente a los aportantes en carácter de dividendos provisorios, sujeto en todo caso a los términos y condiciones señalados en el presente Reglamento Interno. La observancia de esta disposición, en todo caso, no liberará al Fondo de su deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley."

Sometido a votación de los Aportantes, se aprobó la propuesta del Presidente por la unanimidad del patrimonio presente del Fondo.

11.2 Aumentos y Disminuciones de Capital

Reemplazar íntegramente el artículo 53° por el siguiente:

*"**Artículo 53°.- Disminuciones de capital.** El Fondo podrá realizar disminuciones de capital, por decisión del Directorio de la Administradora y sin necesidad de acuerdo alguno de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican, siempre y cuando la Administradora determine que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo y cumplir con los compromisos y obligaciones del Fondo no cubiertos con otras fuentes de financiamiento:*

(1) *La disminución de capital señalada en el presente artículo se efectuará mediante la disminución del valor de cada una de las cuotas del Fondo.*

(2) *La disminución de capital se materializará en cualquier tiempo, en una o más parcialidades, en la medida que se cuente con los recursos suficientes para proceder a la disminución, según lo determine la Administradora.*

(3) Las disminuciones de capital así como sus respectivas parcialidades, de corresponder, se informarán oportunamente por la Administradora a los Aportantes, a través de los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, indicando los Aportantes con derecho a ella; el número de cuotas del Fondo objeto de esa parcialidad o el monto de la misma, según corresponda; fecha, lugar y modalidad de pago; con a lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

(4) El pago de cada disminución de capital efectuada de conformidad al presente artículo deberá efectuarse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo, y se pagará en efectivo o transferencia electrónica, según lo determine la Administradora.

(5) Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo o por el 100% del valor cuota de las mismas, de conformidad con los términos establecidos en el presente número, previamente la Administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes que deberá acordar la liquidación del Fondo. Los términos y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la Administradora de acuerdo con lo antes señalado.

Asimismo, el Fondo podrá realizar disminuciones voluntarias y parciales de capital mediante la disminución del valor de las Cuotas del Fondo, por decisión del Directorio de la Administradora y sin necesidad de acuerdo alguno de una Asamblea de Aportantes, a fin de imputar contra la misma cualquier monto que hubiere sido distribuido como dividendo provisorio por la Administradora durante el mismo año o cualquier otro anterior, de conformidad al artículo [46°] del Reglamento Interno y que no hubiere alcanzado a ser cubierto en su totalidad según las imputaciones que se indican en el mismo artículo."

Sometido a votación de los Aportantes, se aprobó la propuesta del Presidente por la unanimidad del patrimonio presente del Fondo a favor.

Con lo anterior, se aprobó la modificación de los artículos 43° y 53°, todos del Reglamento Interno, en idénticos términos a los propuestos por el Presidente.

12. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a los señores Aportantes facultar a la Sociedad Administradora para:

a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y

b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la

Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Sometido a votación de los Aportantes, se aprobó la propuesta del Presidente por la unanimidad del patrimonio presente del Fondo a favor.

13. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

La Asamblea aprobó por unanimidad facultar al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Moneda S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y a los abogados don Felipe Corvalán Lagos, doña Catalina Aranda Vidal y don Matías Gruzmacher Stehr, para que cualquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 11:00 horas se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Alpinvest Secondaries VI Fondo de Inversión.

Pablo Echeverría Benítez

Felipe Corvalán Lagos

Francisco Echeverría Valdés

Francisco Rodríguez Sepúlveda